

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante aportó constancia de notificación conforme al artículo 291 del C.G.P, sin embargo, el demandado no se ha presentado al Despacho, ni ha realizado pronunciamiento alguno que permita entender que se encuentra debidamente notificado. Sírvase proveer.

Supía, 17 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°008

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Demandante:	DIANA CAROLINA BEDOYA ACEVEDO	C.C33.994.767
Demandado:	SERGIO CALAMBAS GRISALES	C.C15.931.601
Radicado:	17777408900120230035700	

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórense al expediente del proceso de la referencia la constancia de envío y la entrega de la citación para la notificación personal a la parte demandada, por lo anterior y debido a que la misma no ha comparecido al despacho se **AUTORIZA** a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada por aviso en los términos de los artículos 292 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°006 del 19 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA